



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 327-2011-MDBSH/A

La Banda de Shilcayo, 25 de Julio de 2011



### VISTO;

El Informe N° 004- 2011- MDBSH/ CE de fecha 23 de Julio recibido del Comité Especial de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, donde señala que se publico las bases de la licitación Pública N° 001-2010-MDBSH/CE, el día 22 de Julio del 2011, con errores sustanciales en las mismas. Además, solicita retrotraer el proceso hasta la etapa de la convocatoria a fin de continuar con los proceso de selección.



### Considerando:

Que, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 191 y 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional Ley N° 27680, en concordancia con lo establecido en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en su artículo 22 establece que el incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del proceso de selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes del proceso, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 1017, y lo retrotrae al momento anterior a aquel en que se produjo dicho incumplimiento;



Que, para la etapa de convocatoria del Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 001-2011-MDBSH/CE, el Comité Especial publico erróneamente las bases con errores de transcripción.

Que, el artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 1017, dispone que el Titular de la entidad declarará de oficio la nulidad del proceso de selección cuando conozca actos expedidos que hayan sido dictados contraviniendo normas legales;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas en el artículo N° 20 del numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Declarar la **NULIDAD DE OFICIO**, del proceso de Licitación Pública N° 001-2011-MDBSH/CE, hasta la etapa de convocatoria.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

**Artículo 2º.- RETROTRAER** el proceso, hasta la etapa de convocatoria, por las razones expuestas en la parte considerativa.



**Artículo 3º.- ENCARGAR** al Comité Especial la notificación de la presente Resolución a través del SEACE, dentro del plazo de Ley y el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
  
Luis Antonio Neira León  
ALCALDE